

CONVOCATORIA PÚBLICA

Nº EMAGUA/2013-005

Ref. 002

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERSONAL EVENTUAL

CARGO: RESPONSABLE DE UNIDAD II - RESPONSABLE DE FISCALIZACION DE PROYECTOS

1. ANTECEDENTES.

El Directorio de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA de acuerdo a sus facultades conferidas mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/004/2012 en fecha 06 de septiembre de 2012 resuelve aprobar el Plan Operativo Anual de la gestión 2013.

Mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/003/2012 de fecha 9 de mayo de 2012, se aprueba la nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial, encontrándose vigente a la fecha.

En fecha 28 de marzo de 2013, se emitió la Resolución Administrativa N°049, que aprueba los perfiles de cargo y remuneraciones para el personal eventual de la entidad, entrando en vigencia en fecha 8 de abril de 2013.

Por lo tanto en el marco de lo señalado anteriormente y tomando en cuenta los convenios correspondientes y acuerdo a las necesidades institucionales de EMAGUA de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un **RESPONSABLE DE UNIDAD II - RESPONSABLE DE FISCALIZACION DE PROYECTOS** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL a PLAZO FIJO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo – Descripción del Cargo	RESPONSABLE DE UNIDAD II – RESPONSABLE DE FISCALIZACION DE PROYECTOS
Dependencia	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – UNIDAD DEPARTAMENTAL LA PAZ

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades a desarrollar en el cargo estarán a cargo del Jefe de Unidad Departamental de La Paz, dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Monitoreo de Proyectos.

4. OBJETIVO

Garantizar la ejecución de los proyectos que se enmarquen dentro de las condiciones técnicas y financieras en los diseños.

5. FUNCIONES:

- a) Organizar y dirigir al equipo de fiscalización de la Unidad Departamental La Paz.
- b) Realizar seguimiento y monitoreo periódico bajo un cronograma pre establecido a los proyectos en ejecución.
- c) Proponer a la Jefatura de su Unidad la implementación de procedimientos para la ejecución del ciclo del proyecto que consideren aspectos de eficiencia, eficacia y transparencia.
- d) Fiscalizar y Monitorear el avance Físico y Financiero de los proyectos de Pre Inversión e Inversión.
- e) Formar parte de comisiones de calificación y evaluación si así lo define el responsable de su Unidad.
- f) Otras funciones inherentes al cargo.

6. REQUISITOS

6.1. FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en Ingeniería Civil o ramas afines.

6.2. EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** 4 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
- **Experiencia Específica:** 3 años en el sector público o privado en trabajos de Fiscalización, Supervisión, Construcción y Evaluación de Proyectos en Saneamiento Básico y Riego, a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional

7. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

8. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado en el ámbito de su competencia.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

10. INFORMES

El Responsable de Fiscalización de Proyectos, deberá presentar un informe mensual de actividades al Gerente de Fiscalización y Monitoreo de Proyectos previa aprobación de su inmediato superior, conforme los puntos 4, 5 y 9.

11. REUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será de forma mensual por un monto equivalente a Bs. **9.500,00.- (Nueve Mil Quinientos00/100 Bolivianos)**.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional, previa evaluación satisfactoria.